

12 AGO 2025

Acta de Cierre.



Auditoría

RECIBIDO
Desahogo del Comisario de Seguridad Ciudadana
Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

Auditoría: AAD/020/2024.

Comisaría de Seguridad Ciudadana.

ENTIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Comisaría de Seguridad Ciudadana	CC/1021/2024 CC/1022/2024	CC/1024/2024 AAD/020/2024	Examinar los procesos de adquisición de prendas de protección y uniformes, así como la asignación al personal, y la caducidad de los mismos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del día 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, los **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como Supervisora de la Auditoría y Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe de grupo responsable de la auditoría**, personal adscrito a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la **Comisaria de Seguridad Ciudadana**, con domicilio en la Av. Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 3229, colonia Jardines de la Barranca, C.P. 44729, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia del **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana** del Gobierno Municipal de Guadalajara, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos en el orden, mencionado con las credenciales de empleados número 54322, la primera y 18376, el segundo; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita al **C. Ismael Ramírez Méndez, Comisario de Seguridad Ciudadana** (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo una credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N1-ELIMINADO** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía, cuyo

Mano de Ismael Ramírez Méndez
Mano de María Guadalupe Soto Rodríguez
Mano de Miguel Ángel Méndez Saldaña

Mano de Ismael Ramírez Méndez





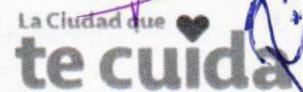
rasgos fisonómicos corresponden al portador, a quien una vez cotejado el documento, se le devuelve. -----

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que, las personas que fungen como testigos son las siguientes, **CC. Víctor Manuel Núñez Franco y Arturo Godoy Villanueva**, quienes se identifican con credenciales para votar con los códigos de identificación de credencial (CIC) **N2-ELIMINADO 1** y **N3-ELIMINADO 1** respectivamente, ambas expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman la presente acta. -----

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por **concluida** la auditoría **AAD/020/2024**, que fuera practicada a la **Comisaria de Seguridad Ciudadana**, misma que tuvo como objeto "**examinar los procesos de adquisición de prendas de protección y uniformes, así como la asignación al personal, y la caducidad de los mismos**", en el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de los años 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y 2023 dos mil veintitrés. Auditoría que se inició mediante los oficios de comisión CC/1021/2024 y CC/1022/2024, así como la orden de auditoría AAD/020/2024, emitida a través del oficio CC/1024/2025, todos los documentos descritos de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, mediante los cuales se comisionó al personal auditor y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente; contando con un plazo de ejecución de 3 tres meses, el cual dio inicio a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación. -----

Resulta importante señalar que, de las 11 once recomendaciones emitidas en la cédulas de observaciones, 10 diez recomendaciones preventivas y correctivas fueron SOLVENTADAS en su totalidad, con excepción de la marcada con el número 5.1. (cinco punto uno), la cual se consideró SOLVENTADA CON SALVEDAD. -----

Por último, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia auditada fue devuelta oportunamente por el equipo auditor, en consecuencia, se



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría: AAD/020/2024.

Comisaría de Seguridad Ciudadana.

informa que la Auditoría **AAD/020/2024**, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 30 y 33 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia.

C O N S T E

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ
COMISARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

TESTIGO

VICTOR MANUEL NUÑEZ FRANCO
DIRECTOR A

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES,
Y SUPERVISORA DE LA AUDITORIA

MIGUEL ANGEL MÉNDEZ SALDAÑA
AUDITOR
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



► Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría: AAD/020/2024.

Comisaría de Seguridad Ciudadana.

TESTIGO

ARTURO GODOY VILLANUEVA
SUPERVISOR MULTIFUNCIONAL

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

--La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/020/2024, de fecha 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."